

El Artículo 154° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, establece como atribución de la SBEF, actualmente denominada ASFI, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión, ejercer y supervisar el control interno y externo, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones legales, normas técnicas y reglamentarias, a todas las entidades públicas, privadas y mixtas, que realicen intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros prestables, así como aquellas que prestan servicios auxiliares financieros.

En este marco, en base a estándares internacionales y sanas prácticas, ASFI elabora la normativa que regula el funcionamiento de las Entidades de Intermediación Financiera y de las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros con licencia de funcionamiento. A tal efecto, a continuación se detallan los reglamentos emitidos y cambios realizados a la normativa publicada en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) y al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras (MCBEF), durante el primer trimestre de la gestión 2013:

La Paz – Bolivia, Abril de 2013

ÍNDICE CRONOLÓGICO

Circular	Resolución	Normativa Modificada o Emitida
ASFI-164	008/2013	7 de enero de 2013.- Aprueba y pone en vigencia La Nueva Estructura de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
ASFI-165	128/2013	8 de marzo de 2013.- Aprueba y pone en vigencia las Modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
ASFI-166	158/2013	26 de marzo de 2013.- Aprueba y pone en vigencia la Modificación al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
ASFI-167	163/2013	28 de marzo de 2013.- Aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Emisión de Bonos.

RESOLUCIÓN ASFI N° 008/13 DE 7 DE ENERO DE 2013
RECOPIACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS
(MODIFICACIÓN)

El propósito para el reordenamiento temático de la RNBEF es el de proporcionar a las entidades de intermediación financiera y servicios auxiliares financieros, así como al público en general de esta información, una estructura ordenada que facilite el acceso a los contenidos normativos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras. El anterior compilado normativo se encontraba organizado en Títulos y Capítulos y fue reorganizado temáticamente en Libros, Títulos y Capítulos.

La nueva (actual) estructura de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) introduce las siguientes modificaciones:

1. Expone una estructura reorganizada en Libros, Títulos y Capítulos, cuyo propósito final es facilitar la ubicación de los contenidos normativos, para los usuarios de esta información.
2. Se reemplaza en todos los Reglamentos y Anexos respectivos la denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) por Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
3. Los cambios insertos en la estructura de la RNBEF no implican modificaciones o sustitución del contenido de la normativa, únicamente constituyen un reordenamiento temático.
4. La actual estructura de la RNBEF no contempla el Reglamento Operativo de la Ley de Reactivación Económica y las disposiciones referidas a la Cuota Mortuoria quedan sin efecto.
5. Se incluye, como parte de la RNBEF, un cuadro de correlación temática entre el contenido de la estructura actual y anterior, que puede ser accedido desde la página web, la red Supernet y el Sistema de Difusión de Normativa y Consultas de ASFI.
6. Durante la gestión 2013 y a efectos únicamente de consulta, a través de los medios indicados en el numeral precedente, estará disponible el contenido de la RNBEF bajo su estructura anterior.

RESOLUCIÓN ASFI N° 128/13 DE 8 DE MARZO DE 2013
MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS
(MODIFICACIÓN)

Las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras consideran la incorporación de las cuentas y subcuentas complementarias necesarias, para la contabilización de operaciones de Fideicomisos con recursos del Estado, a fin de que las entidades de intermediación financiera que cuenten con autorización para brindar servicios de fideicomiso y reciban valores y bienes en fideicomiso, en las cuales el fideicomitente es una entidad pública y los recursos pertenecen al Estado, expongan en sus estados financieros una estructura similar a la establecida en la Cuenta "873.00 Cartera":

1. Se incorpora las siguientes subcuentas:
 - 883.21 Cartera vigente entidades no reguladas
 - 883.23 Cartera vencida entidades no reguladas
 - 883.24 Cartera en ejecución entidades no reguladas
 - 883.25 Cartera reprogramada o reestructurada vigente entidades no reguladas
 - 883.26 Cartera reprogramada o reestructurada vencida entidades no reguladas
 - 883.27 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución entidades no reguladas

- 883.28 Productos devengados por cobrar cartera entidades no reguladas
 - 883.29 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas)
 - 883.30 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas)
 - 883.91 Cartera Castigada no reguladas
2. Se modifica los códigos de las siguientes subcuentas:
- 883.31 Cartera vigente con Suspensión de Cobro
 - 883.32 Cartera vencida con Suspensión de Cobro
 - 883.33 Cartera en ejecución con Suspensión de Acciones judiciales
 - 883.34 Cartera reprogramada o reestructurada vigente con Suspensión de Cobro
 - 883.35 Cartera reprogramada o reestructurada vencida con Suspensión de Cobro
 - 883.36 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales
 - 883.92 Créditos en Fideicomiso con recursos del Estado condonados por la entidad.

RESOLUCIÓN ASFI N° 158/13 DE 26 DE MARZO DE 2013
MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS
(MODIFICACIÓN)

La modificación al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras considera la incorporación de la Subcuenta “841.02 Material Monetario Recibido en Consignación”, a fin de contabilizar y registrar el material monetario recibido del BCB en calidad de consignación para su venta, por una entidad de intermediación financiera con participación mayoritaria del Estado.

RESOLUCIÓN ASFI N° 163/13 DE 28 DE MARZO DE 2013
REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DE BONOS
(MODIFICACIÓN)

Las modificaciones realizadas al Reglamento, se realizaron considerando que la emisión de pagarés bursátiles, pagarés de oferta privada y otros instrumentos, no estaba prevista ni regulada en el anterior Reglamento para la Emisión de Bonos de la RNBEF

Las modificaciones realizadas se detallan a continuación:

1. Cambio de la Denominación del Reglamento para la Emisión de Bonos por Reglamento para la Emisión de Títulos Valores Representativos de Deuda.
2. Se puntualiza en la Sección 1, artículo 1, que el objeto del Reglamento es establecer los requisitos que deben cumplir las entidades supervisadas para la emisión de Títulos Valores Representativos de Deuda.
3. Se define en la Sección 1, artículo 2, el ámbito de aplicación del presente Reglamento.
4. Se incorpora en la Sección 1, artículo 3 las definiciones de Títulos – Valores, Entidad Emisora, Pagaré Bursátil y Pagaré de Oferta Privada.
5. Se incorpora en la Sección 2, artículo 1, el Anexo 1 que detalla los tipos de Títulos Valores que las entidades supervisadas y autorizadas por ASFI pueden emitir.
6. Se establece en la Sección 2, artículo 2, que la emisión de Títulos Valores representativos de deuda está sujeta a la autorización de ASFI, para lo cual las entidades supervisadas deben remitir conjuntamente, a los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro del Mercado de Valores (RMV) y los requisitos detallados en la Recopilación de Normas de Bancos y Entidades Financieras (RNBEF), reemplazándose la carta de no objeción por la de autorización de emisión.
7. Se detalla en la Sección 3, artículo 3, el marco normativo aplicable para las sanciones administrativas.